




Macroproceso	Nombre del Procedimiento	Identificación	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Protección de la Instalación Portuaria PIP	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión	1
Proceso		No. folios	85
Verificación de Medidas de Cumplimiento PIP-VMC		Fecha aprobación	27/03/2026

Información de responsable:

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Héctor Anibal Urrutia Zeceña	Otoniel López Herrera	Carlos Enrique Avelar Mateo
Puesto y Dependencia:	Técnico de Gestión II Departamento Normativo de Protección	Jefe de Departamento Departamento Normativo de Protección	Director Dirección de Protección Portuaria
Firma y sello:	 <p>Lic. Héctor Anibal Urrutia Zeceña Técnico de Gestión II Departamento Normativo de Protección, Dirección de Protección Portuaria</p>	 <p>Lic. Otoniel López Herrera Jefe de Departamento Departamento Normativo de Protección, Dirección de Protección Portuaria</p>	 <p>Lic. Carlos Enrique Avelar Mateo Director Dirección de Protección Portuaria Comisión Portuaria Nacional</p>

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

OBJETIVO

Establecer los lineamientos y directrices aplicables en la realización de la Auditoría de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección en las instalaciones portuarias del Sistema Portuario Nacional, llevada a cabo con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección contenidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, por disposición expresa del Estado de Guatemala, como órgano técnico competente para velar por el cumplimiento de las regulaciones en materia de protección portuaria de conformidad con la ley y de conformidad a las obligaciones contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y el marco legal nacional regulatorio, con el objeto de emitir o validar la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria -DCIP-, toda vez que concluido el procedimiento se compruebe a través del informe de la auditoría de cumplimiento emitido por el Equipo Auditor Interinstitucional, que cumplan satisfactoriamente con la gestión de protección portuaria.

ALCANCE

Este procedimiento es de carácter regulatorio y aplicado por la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional a través del Equipo Auditor Interinstitucional, a todas las instalaciones portuarias del Sistema Portuario Nacional sujetas al cumplimiento del Código PBIP y al marco legal nacional regulatorio respectivo. El procedimiento inicia con la elaboración y aprobación del cronograma anual de auditorías de verificación de cumplimiento y la notificación oficial a la Alta Dirección de la instalación portuaria sobre la realización de la auditoría correspondiente. Por último, finaliza cuando la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, a través de la Coordinación Ejecutiva, concluye la revisión integral de los expedientes de auditoría y determina la validación o emisión de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) o, en su caso, el inicio de las acciones administrativas o sancionatorias que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

MARCO LEGAL

1. Convenio Internacional para la Protección de la Vida Humana en el Mar (Convenio SOLAS por sus siglas en inglés)
2. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), adoptado en Resolución 2 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio, de fecha 12 de diciembre de 2002.
3. Artículos 44, 46, 149, 171 y 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala
4. Decreto Número 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
5. Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
6. Resolución CPN-DGE-09-2025 de la Dirección General de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional,

NORMAS INTERNAS

I. Disposiciones Generales

1. La Dirección de Protección Portuaria (DPP) en el mes de enero de cada año, elaborará el cronograma anual de realización de las auditorías de cumplimiento (**Anexo 1**), el cual será aprobado por la Coordinación Operativa de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
2. La Coordinación Operativa requiere la conformación del Equipo Auditor Interinstitucional (EAI), a través de solicitud (**Anexo 2**), dirigida a las máximas autoridades de las instituciones que conforman el EAI, para lo cual se deberá de adjuntar el cronograma anual de la realización de las auditorías de cumplimiento. El Coordinador Operativo según lo establecido en el Código PBIP, la sección A/1.2.1, atinente a establecer un marco nacional e internacional para adoptar medidas preventivas contra los sucesos que afecten a la protección de las instalaciones portuarias, podrá invitar en calidad de observadores a otras autoridades nacionales y representantes de organismos con los cuales se ostente, memorandos de entendimiento o convenios interinstitucionales con el objeto de robustecer o transparentar el proceso de auditoría.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

3. Los designados por las autoridades del EAI, deberán de contar con las competencias establecidas para dicho fin, para lo cual el Departamento Operativo de Protección de la DPP deberá de realizar las verificaciones correspondientes en el Registro Nacional de Protección Portuaria.
4. La Coordinación Operativa definirá los equipos, lugares y asignaciones del EAI en cumplimiento de lo establecido en la Ley de la Autoridad Designada y la Resolución Número CPN-DGE-09-2025.
5. La Dirección de Protección Portuaria designará a los Auditores Líderes que coordinarán a cada grupo de trabajo encargado de ejecutar el proceso de auditorías en las distintas instalaciones portuarias, bajo la coordinación del Jefe del Departamento Operativo de Protección de la DPP o quien ejerza dichas funciones.
6. El Jefe del Departamento Operativo de Protección de la DPP, elaborará el plan de auditoría de cumplimiento (**Anexo 3**), aplicable a cada instalación portuaria conforme cronograma anual de auditorías.
7. Para los efectos del presente procedimiento, los Auditores Líderes serán los Profesionales de la DPP designados para coordinar los Equipos Auditores Interinstitucionales.

II. De la Auditoría de Cumplimiento

8. El Coordinador Operativo notificará por escrito a la Alta Dirección de las instalaciones portuarias (**Anexo 4**) afectas al cumplimiento de las medidas de protección portuaria, sobre la fecha para la realización de la auditoría de cumplimiento, adjuntando el plan de auditoría aplicable a su instalación.
9. Los Auditores Líderes bajo la coordinación del Jefe del Departamento Operativo de Protección de la DPP de la Autoridad Designada o quien ejerza sus funciones, coordinará y realizará reuniones preparatorias (**Anexo 5**) con el EAI para dar a conocer aspectos relevantes, logísticos, analíticos y otros insumos necesarios para el adecuado desarrollo de la auditoría.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

10. El Auditor Líder dirige la reunión de apertura (**Anexo 6**), a realizarse en la fecha y hora establecida en el plan de auditoría de cumplimiento y en el lugar determinado por el OPIP, de la forma siguiente:
- Presentación de los integrantes del EAI.
 - El Oficial de Protección Portuaria (OPIP), presenta al personal de protección; y proporciona una orientación de las condiciones actuales sobre la protección de las instalaciones portuarias.
 - Dar a conocer la metodología y cronograma conforme el plan de auditoría de cumplimiento y analizar ajustes de corresponder.
 - Firma del plan de auditoría de cumplimiento por el Auditor Líder y el OPIP.
 - Firmar el Código de ética y responsabilidad por el EAI (**Anexo 7**) y llenar el registro de la reunión de apertura, a través de la firma de todos los asistentes, y las respectivas fotografías que reflejen el desarrollo de la reunión.
11. El EAI conforme el contenido del plan de auditoría de cumplimiento, desarrollará las actividades en campo diurnas y nocturnas enfocadas a verificar la efectividad de las medidas de protección de las instalaciones portuarias, para lo cual se deberán de tomar en consideración, como mínimo los siguientes aspectos:
- El EAI, tendrá libre acceso a todas las áreas de la instalación portuaria contenidas dentro del plan de protección de la instalación portuaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 26-2024, Ley de la Autoridad Designada, artículo 6, literal a), segundo párrafo.
 - El Auditor Líder, guiará el proceso de auditoría orientando al EAI en los aspectos a ser auditados.
 - El Auditor Líder, podrá gestionar la participación del EAI pudiendo dividir el equipo, para auditar en paralelo diversos aspectos o diversas áreas y procesos.
 - El EAI, deberá de recabar y registrar de forma oportuna toda la información y evidencias necesarias que permitan sustentar los resultados de la auditoría de cumplimiento.
 - El Auditor Líder, podrá moderar las intervenciones de los miembros del EAI.
12. El EAI, bajo la coordinación del Auditor Líder elaborará la matriz de resultados (**Anexo 8**), integrando las consideraciones observadas durante la auditoría de cumplimiento y aportando datos y evidencias que sustenten las mismas.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

13. El EAI, una vez finalizado el proceso de la auditoría de cumplimiento, llevará a cabo la reunión de cierre (**Anexo 9**) para presentar al OPIP los resultados de la auditoría, contenidos en la matriz de resultados y abrirá a la discusión por parte del OPIP y demás personal de la instalación portuaria y se podrán hacer los ajustes que correspondan, aclaraciones, anotaciones y otras, en la reunión de cierre se emitirá la ayuda de memoria (**Anexo 10**). La ayuda de memoria será firmada por los integrantes del EAI y el OPIP, en la que constará lo discutido en la reunión; de no ser recibida la ayuda de memoria ni aceptados los resultados por parte del OPIP, el EAI lo hará constar en la misma, la cual ante la negativa se adjuntará al informe de la auditoría de cumplimiento.

14. El Auditor Líder, elaborará el informe de auditoría de cumplimiento (**Anexo 11**) y lo presentará a la DPP, juntamente con la ayuda de memoria y la matriz de resultados; así como, otros documentos que puedan formar parte del expediente, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la reunión de cierre. Del referido informe se realizará la impresión de tres (3) ejemplares, distribuidos de la forma siguiente:

- Para la instalación portuaria;
- Para la Dirección de Protección Portuaria;
- Para incorporarlo al expediente de la auditoría.

Nota: Todas las hojas del informe deberán estar foliadas, rubricadas y firmadas de forma física o electrónica, cuando se tenga adoptada esta tecnología, en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la auditoría de cumplimiento, quienes podrán conservar copia simple del mismo para sus respectivos registros e informes.

15. La Dirección de Protección Portuaria, revisará el expediente integrado como resultado de la realización de la auditoría de cumplimiento y se pronunciará con relación al mismo y notificará por escrito al OPIP a través del procedimiento normativo, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de recibido el expediente, dicho expediente deberá de especificar en la notificación los resultados de la auditoría, pudiendo ser estos:

- Sin hallazgos, en cuyo caso procede la gestión para la validación o emisión de la DCIP;
- Si existen hallazgos catalogados como oportunidades de mejora procede la gestión para la validación o emisión de la DCIP;

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- c) Con hallazgos catalogados como no conformidades, procede la exigibilidad de un Plan de Acción Correctiva (PAC) al OPIP.

Los expedientes de las instalaciones portuarias a las que se les haya notificado las literales a) y b), serán resguardados por la DPP en espera que se concluya el proceso de verificación de cumplimiento de la totalidad de las instalaciones.

16. El OPIP, al que se le notifique que tiene hallazgos catalogados como no conformidades deberá elaborar el PAC (**Anexo 12**) para desvanecer y mitigar los mismos; el PAC debe de especificar acciones concretas con fechas determinadas en donde se consideren desvanecidos los hallazgos, evitando agregar gestiones de simple trámite. Para la elaboración y aprobación del referido plan se deberá de agotar el siguiente proceso:

- a) El OPIP de dicha instalación tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación de la DPP, para elaborar y remitir el PAC a la DPP de acuerdo con el procedimiento normativo.
- b) De incumplirse el plazo establecido, el expediente será remitido por la DPP a la Coordinación Operativa, la cual notificará a la Alta Dirección de la instalación portuaria sobre el incumplimiento.
- c) La Coordinación Operativa otorgará un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación para que el PAC sea remitido a la DPP, de incumplirse dicho plazo, la Coordinación Operativa remitirá el expediente a la Coordinación Ejecutiva para las acciones administrativas que correspondan, indicando en el informe final que se incumplió siendo improcedente validar u otorgar la DCIP.

17. En el caso que el OPIP remita el PAC en el plazo establecido en la literal a) de la norma 16 del presente Procedimiento, la DPP tendrá tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recepción del mismo, para revisar y notificar por escrito al OPIP de acuerdo con el procedimiento normativo la aprobación o improbación del PAC, con los detalles siguientes:

- a) En el caso que el PAC no sea aprobado, la DPP deberá de incluir en la notificación de acuerdo con el procedimiento normativo, el detalle de las mejoras y adecuaciones o correcciones que deberán de ser atendidas por el OPIP.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- b) El OPIP, deberá atender las mejoras adecuaciones o correcciones indicadas y remitir nuevamente el PAC a la DPP en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha que le fue notificada la decisión de la DPP.
- c) De incumplirse el plazo establecido para presentar el PAC con las mejoras, adecuaciones o correcciones solicitadas, el expediente será remitido por la DPP a la Coordinación Operativa, la cual notificará por escrito de acuerdo con el procedimiento normativo a la Alta Dirección de la instalación portuaria sobre el incumplimiento y otorgará un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado el incumplimiento para atenderlas. De no atender dicho plazo o las mejoras, adecuaciones o correcciones solicitadas, la Coordinación Operativa remitirá el expediente a la Coordinación Ejecutiva para las acciones administrativas que correspondan.

18. En los casos de que la Alta Dirección de la instalación portuaria sí remita dentro del plazo el PAC, la DPP tendrá dos (2) días hábiles a partir de recibido el mismo, para revisar y notificar por escrito de acuerdo con el procedimiento normativo la aprobación o improbación del mismo al OPIP, de llegar a determinar que no fue atendido lo solicitado, el expediente será remitido a Coordinación Operativa quien remitirá el expediente a Coordinación Ejecutiva para las acciones administrativas que correspondan.

19. Al momento de ser aprobado el PAC, el OPIP tendrá un plazo de cuarenta (40) días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del mismo, para dar cumplimiento al referido PAC. A solicitud de la Alta Dirección de la instalación portuaria, presentada previo al vencimiento del plazo inicial, Coordinación Operativa podrá conferir un plazo extraordinario de diez (10) días hábiles a partir de vencido el plazo ordinario de acuerdo con la justificación, elementos de avance y otros factores presentados para cada caso en particular.

III. De la Auditoría de verificación de cumplimiento del Plan de Acción Correctiva.

20. El Director de Protección Portuaria en cumplimiento de lo establecido en la Ley de la Autoridad Designada, al vencimiento de los plazos conferidos en el artículo 15 de Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, notificará por escrito (**Anexo 13**) de acuerdo con el procedimiento normativo al OPIP la fecha de realización de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, adjuntando el plan de auditoría de verificación de cumplimiento

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

del PAC (**Anexo 14**). Lo anterior, con excepción que el OPIP notifique el cumplimiento del PAC antes del plazo establecido.

21. Dirección de Protección Portuaria, convocará al EAI para realizar la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, quién desarrolla la auditoría de conformidad a la metodología considerada en las Normas 10 y 11 y la contenida en el plan de auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.
22. El EAI, bajo la coordinación del Auditor Líder elaborará la ayuda de memoria (**Anexo 15**), integrando las consideraciones observadas durante la auditoría y aportando datos y evidencias que sustenten las mismas.
23. El EAI, finalizada la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, llevará a cabo la reunión de cierre para presentar al OPIP los resultados de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC contenidos en la ayuda de memoria, abriendo a discusión por parte del OPIP y demás personal de la instalación portuaria, pudiendo realizarse los ajustes que correspondan, aclaraciones, anotaciones y otras consideraciones de mejora. La ayuda de memoria será firmada por los integrantes del EAI y el OPIP, en la que constará lo discutido en la reunión; de no ser recibida la ayuda de memoria ni aceptados los resultados por parte del OPIP, el EAI lo hará constar en la ayuda de memoria, misma que ante la no aceptación se adjuntará al informe de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.
24. El Auditor Líder en conjunto con el EAI, elaborará el informe de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC (**anexo 16**) indicando que cumplió o incumplió, y lo presentará a la DPP, juntamente con la ayuda de memoria; así como, otros documentos que puedan formar parte del expediente, en un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la reunión de cierre establecida en la Norma 23. Del referido informe se realizará la impresión de tres (3) ejemplares, distribuidos:
 - a) Para la instalación portuaria;
 - b) Para la Dirección de Protección Portuaria;
 - c) Para incorporarlo al expediente de la auditoría.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Todas las hojas del informe deberán estar foliadas y rubricadas, así como, firmado en forma física o digital en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.

25. Dirección de Protección Portuaria, revisará el informe de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC y posteriormente lo remitirá al OPIP a través del procedimiento normativo de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- a) Si se cumplió, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de recibido el informe notificará al OPIP de acuerdo con el procedimiento normativo. El expediente de dicha instalación será resguardado por la DPP en espera de concluir el proceso de auditoría y posteriormente lo trasladará a la Coordinación Ejecutiva indicando que se cumplió.
- b) El expediente de la instalación portuaria, en la cual se haya determinado que persisten los hallazgos identificados y catalogados como no conformidades, será remitido por la DPP a la Coordinación Operativa para concluir la instancia que le corresponde a dicho órgano conforme a la Ley.

26. La Coordinación Operativa, al recibir el expediente de la instalación portuaria en la cual se determine que persisten los hallazgos catalogados como no conformidades, notificará por escrito a la Alta Dirección de la instalación portuaria, indicando que se le concede un plazo extraordinario de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación para dar cumplimiento al PAC, en la referida notificación se especificará la fecha en que se realizará la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, adjuntando el plan de auditoría de la segunda auditoría de verificación del PAC (**anexo 14**).

IV. De la Segunda Auditoría de verificación de cumplimiento del Plan de Acción Correctiva.

27. Dirección de Protección Portuaria, convocará al EAI para realizar la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, de conformidad a lo especificado en la Norma 26, a la metodología considerada en las Normas 10 y 11 la contenida en el plan de auditoría de segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

28. El EAI en la instalación portuaria bajo la coordinación del Auditor Líder elaborará la ayuda de memoria (**Anexo 15**) y el informe de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC (**Anexo 16**) y lo dará a conocer al OPIP en la reunión de cierre, así como las consideraciones observadas durante la auditoría y aportando datos y evidencias que sustenten las mismas. Del referido informe se realizará la impresión de tres (3) ejemplares, distribuidos:

- a) Para la instalación portuaria;
- b) Para la Dirección de Protección Portuaria;
- c) Para incorporarlo al expediente de la auditoría.

Nota: Todas las hojas del informe deberán estar foliadas, rubricadas y firmadas en forma física o electrónica, cuando se tenga adoptada esta tecnología, en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la segunda auditoría de verificación de cumplimiento. Al estar finalizado y firmado por los integrantes del EAI el informe de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, el Auditor Líder lo presentará a través del procedimiento normativo a la DPP.

29. La Dirección de Protección Portuaria, remitirá el informe de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC a la Coordinación Operativa, para que a través de ésta se entregue a la Alta Dirección de la instalación portuaria, indicando que cumple o incumple.

La Dirección de Protección Portuaria, en un plazo de dos (2) días hábiles a partir de finalizado el proceso de auditorías, remitirá a Coordinación Operativa todos los expedientes originales que tiene bajo su resguardo de los resultados de las auditorías de cumplimiento realizadas a las instalaciones portuarias, integrando un informe individual en cada expediente indicando si la instalación cumple o incumple.

Nota: Adicional a los informes individuales, la Dirección de Protección Portuaria deberá elaborar Informe Consolidado, el cual contendrá el detalle de las instalaciones portuarias que cumplieron satisfactoriamente con el proceso, así como aquellas que incumplieron el mismo.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

30. La Coordinación Operativa en un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la totalidad de los expedientes originales de los resultados de las auditorías de cumplimiento de las instalaciones portuarias remitidos por DPP, remitirá a la Coordinación Ejecutiva dichos expedientes, incluyendo el informe individual del proceso de ejecución de las auditorías de cumplimiento, indicando las instalaciones portuarias que cumplieron y cuales incumplieron, para que de acuerdo a sus competencias establecidas en el artículo 6 de la Ley de la Autoridad Designada, dicho Órgano inicie el proceso de validación o emisión de las DCIP o bien el proceso sancionatorio, según corresponda.

V. Disposición Final

31. En el caso de existir casos no previstos en materia de realización de auditorías de cumplimiento, la Dirección de Protección Portuaria realizará el análisis respectivo y presentará propuesta para resolver el caso a la Coordinación Operativa para su aprobación.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
Notificación de las auditorías e integración del Equipo Auditor Interinstitucional			
1.	Elabora en el mes de enero el cronograma anual de realización de las auditorías de cumplimiento (Anexo 1) .	Director de Protección Portuaria	1
1.1	Aprueba el cronograma anual de auditorías de cumplimiento.	Coordinador Operativo	1
2.	Solicita la conformación del Equipo Auditor Interinstitucional (Anexo 2) .	Coordinador Operativo	2
3.	Verifica las competencias de los integrantes del Equipo Auditor Interinstitucional.	Jefe del Departamento Operativo de Protección	3
4.	Conforma los equipos de trabajo del Equipo Auditor Interinstitucional.	Coordinador Operativo	4
5.	Designa los Auditores Líderes para cada equipo de trabajo.	Director de Protección Portuaria	5
6.	Elabora el plan de auditoría de cumplimiento para cada instalación portuaria (Anexo 3) .	Jefe del Departamento Operativo de Protección	6
7.	Notifica por escrito a la Alta Dirección de la instalación portuaria sobre la designación de fecha para la realización de la auditoría de cumplimiento, adjuntando el plan de auditoría de cumplimiento (Anexos 3 y 4) .	Coordinador Operativo	8

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
Actividades previas a las auditorías de cumplimiento			
8.	Coordina reuniones preparatorias previo a la realización de las auditorías de cumplimiento.	Jefe de Departamento Operativo de Protección	9
8.1	Realiza reuniones preparatorias con el Equipo Auditor Interinstitucional (Anexo 5).	Jefe de Departamento Operativo de Protección	9
Realización de las auditorías de cumplimiento			
9.	Realiza reunión de apertura de la auditoría de cumplimiento (Anexo 6).	Equipo Auditor Interinstitucional	10
10.	Realiza la auditoría de cumplimiento, de conformidad a la metodología contenida en plan de auditoría de cumplimiento.	Equipo Auditor Interinstitucional	11
11.	Elabora la matriz de resultados de la auditoría de cumplimiento (Anexo 8).	Equipo Auditor Interinstitucional	12
12.	Elabora la ayuda de memoria (Anexo 10), misma que deberá ser firmada en forma física o digital en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la auditoría. los resultados por parte del OPIP, la misma se adjuntará al informe de la auditoría de cumplimiento.	Equipo Auditor Interinstitucional	13
12.1	Realiza reunión de cierre (Anexo 9) y presenta resultados de la auditoría de cumplimiento al OPIP, a través de la ayuda de memoria y matriz de resultados. De no ser recibida la ayuda de memoria ni		13

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
	aceptados los resultados, hará constar tal extremo en la ayuda de memoria y adjunta negativa al informe de auditoría de cumplimiento.		
13.	Elabora el informe de la auditoría de cumplimiento (Anexo 11). El informe, deberá ir firmado en forma física o digital en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la auditoría.	Auditor Líder	14
13.1	Remite el informe de auditoría de cumplimiento, la ayuda de memoria y la matriz de resultados a Dirección de Protección Portuaria	Auditor Líder	14
14.	Revisa y se pronuncia sobre el informe de auditoría de cumplimiento y notifica al OPIP los resultados del informe de auditoría de cumplimiento.	Director de Protección Portuaria	15
14.1	Sin hallazgos catalogados como no conformidades, continua en actividad 29.		15
14.2	Con hallazgos catalogados como no conformidades, continua en actividad 15.		15
15.	Elabora el PAC (Anexo 12), con medidas concretas y efectivas que permitan desvanecer los hallazgos en el plazo establecido.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	16
15.1.	Remite el PAC a la Dirección de Protección Portuaria para su revisión, pasa a la actividad 17.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	16
15.2	Remite expediente del resultado de la auditoría de cumplimiento a la Coordinación Operativa porque se incumplió el plazo para presentar el PAC.	Director de Protección Portuaria.	16

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
15.3	Notifica a la Alta Dirección de la instalación portuaria, sobre el incumplimiento del plazo para elaborar y presentar el PAC a Dirección de Protección Portuaria.	Coordinador Operativo	16
15.4	Remite expediente del resultado de la auditoría de cumplimiento a la Coordinación Ejecutiva para las acciones administrativas correspondientes, porque se incumplió el plazo para presentar el PAC.	Coordinador Operativo	16
16.	Revisa el PAC, a efecto de determinar que las acciones contempladas se consideran concretas y efectivas para desvanecer los hallazgos reportados y catalogados como no conformidades, para aprobar o improbar el mismo. Plazo tres (3) días para revisar.	Dirección de Protección Portuaria	17
16.1	Notifica al OPIP, que el PAC no fue aprobado, considerando se incluyan detalles de mejoras y adecuaciones o correcciones que deben de ser atendidas por el OPIP.	Director de Protección Portuaria.	17
16.2	Atiende e incorpora las mejoras, adecuaciones o correcciones al PAC, en el caso de haber sido improbadado el mismo.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	17
16.3	Remite nuevamente el PAC a Dirección de Protección Portuaria, con las mejoras, adecuaciones o correcciones incorporadas.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	17
16.4	Remite a Coordinación Operativa el expediente de la auditoría de cumplimiento, porque no se remitió a Dirección de Protección Portuaria el PAC con las mejoras, adecuaciones o correcciones incorporadas.	Director de Protección Portuaria	17

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
16.5	Notifica a la Alta Dirección de la instalación portuaria, porque no se remitió a Dirección de Protección Portuaria el PAC con las mejoras, adecuaciones o correcciones incorporadas.	Coordinador Operativo	17
16.6	Remite el PAC a Dirección de Protección con las mejoras, adecuaciones o correcciones incorporadas.	Alta Dirección de la instalación portuaria	17
16.7	Remite expediente del resultado de la auditoría de cumplimiento a la Coordinación Ejecutiva para las acciones administrativas correspondientes, porque no se remitió a Dirección de Protección Portuaria el PAC con las mejoras, adecuaciones o correcciones incorporadas.	Coordinador Operativo	17
17.	Revisa y aprueba el PAC.	Director de Protección Portuaria	18
17.1	Notificación al OPIP la aprobación del PAC.	Director de Protección Portuaria	18
18.	Da cumplimiento al PAC.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	19
Realización de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC			
19.	Elaboración del plan de auditoría de verificación de cumplimiento del PAC (Anexo 14).	Jefe del Departamento Operativo de Protección	20

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
19.1.	Designa fecha y notifica al OPIP (Anexo 13), sobre la realización de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, adjuntando el plan de auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.	Director de Protección Portuaria.	20
20.	Convoca al Equipo Auditor Interinstitucional para realizar la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.	Director de Protección Portuaria	21
20.1	Realiza la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, de conformidad a la metodología contenida en el plan de auditoría de verificación del cumplimiento del PAC, y lo considerado en las Normas 10 y 11.	Equipo Auditor Interinstitucional	21
21.	Elabora la ayuda de memoria de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC (Anexo 15). La ayuda de memoria deberá ser firmada en forma física o digital en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la auditoría.	Auditor Líder	22
22.	Realiza reunión de cierre y presenta los resultados al OPIP de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC a través de la ayuda de memoria. De no ser recibida la ayuda de memoria ni aceptados los resultados por parte del OPIP, la misma se adjuntará al informe de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.	Equipo Auditor Interinstitucional	23
23.	Elabora el informe de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC (Anexo 16). El informe, deberá ser firmado en forma física o digital en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la auditoría.	Equipo Auditor Interinstitucional	24
23.1	Remite a Dirección de Protección Portuaria el informe de auditoría de verificación de cumplimiento del PAC y la ayuda de memoria.	Auditor Líder	24

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

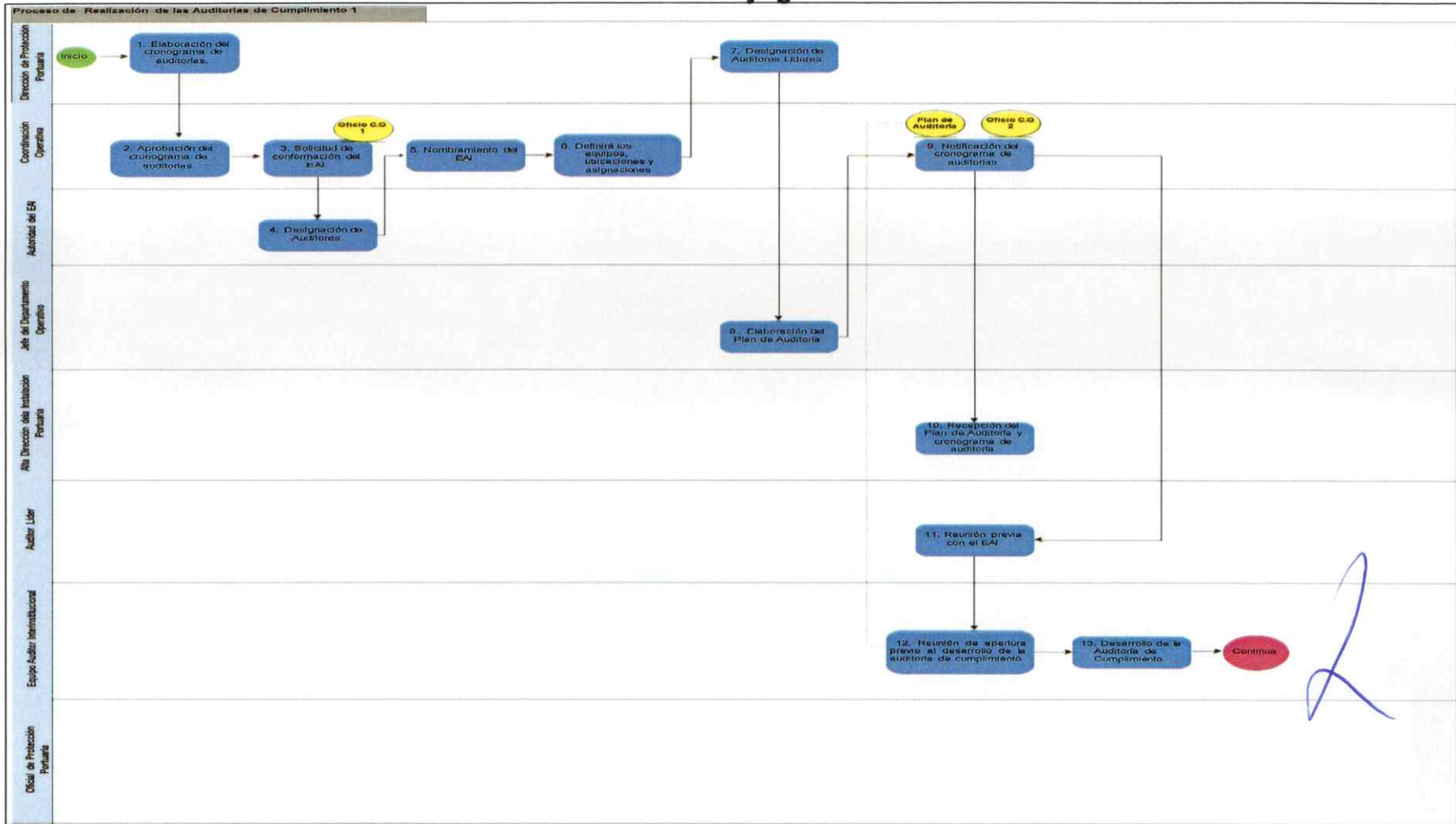
No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
24	Revisa el informe de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.	Director de Protección Portuaria	25
24.1	Notifica al OPIP, que se cumplió con mitigar los hallazgos catalogados como no conformidades.	Director de Protección Portuaria	25
24.2	Remite el expediente a Coordinación Operativa, de la instalación portuaria que se determinó a través de la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, que persisten los hallazgos catalogados como no conformidades.	Director de Protección Portuaria.	25
25	Notifica a la Alta Dirección de la instalación portuaria sobre el plazo extraordinario (5 días hábiles) para desvanecer o mitigar los hallazgos catalogados como no conformidades que persisten después de realizada la auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, con especificación de la fecha de realización de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC, adjuntando el plan de auditoría de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC (Anexo 14).	Coordinador Operativo	26
Realización de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC			
26.	Convoca el Equipo Auditor Interinstitucional para realizar la segunda auditoría de verificación de cumplimiento al PAC.	Director de Protección Portuaria	27
26.1	Realiza la segunda auditoría de verificación de cumplimiento al PAC, de conformidad a lo especificado en la Norma 26 y a la metodología considerada en las Normas 10 y 11.	Equipo Auditor Interinstitucional	27

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

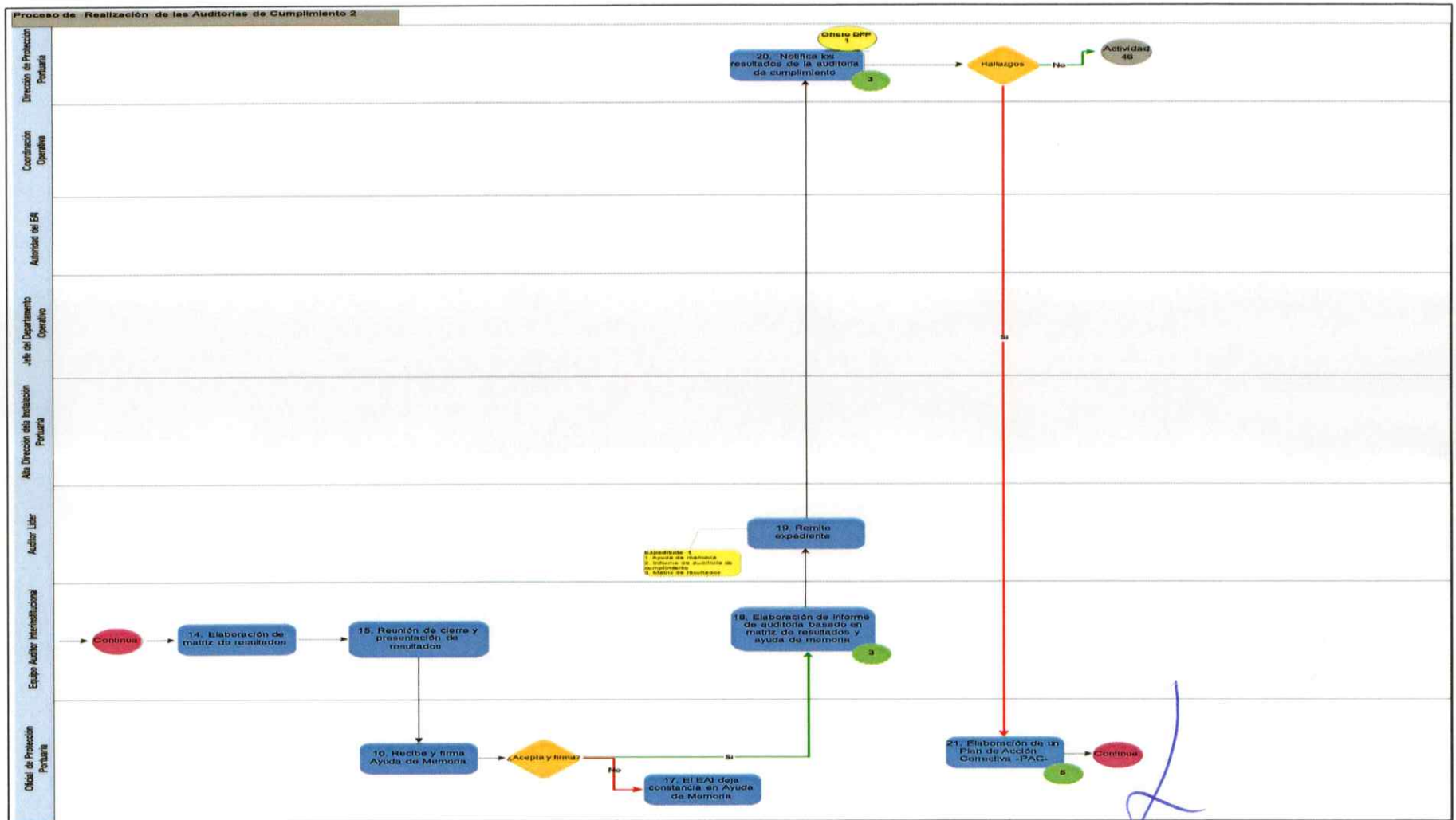
No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
27.	Elabora el informe de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC (Anexo 16). El informe, deberá ser firmado en forma física o digital en su parte final por todos los integrantes del EAI que participaron en la auditoría.	Auditor Líder	28
27.1	Realiza la reunión de cierre y lectura del informe de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC.	Equipo Auditor Interinstitucional	28
27.2	Presenta el informe de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC a Dirección de Protección Portuaria.	Auditor Líder	28
28.	Remite el informe de la segunda auditoría de verificación de cumplimiento del PAC a Coordinación Operativa, indicando que cumple o incumple.	Director de Protección Portuaria	29
29.	Remite a Coordinación Operativa la totalidad de los expedientes de los resultados de las auditorías de las instalaciones portuarias, indicando las instalaciones que cumplen o incumplen.	Director de Protección Portuaria	30
30.	Remite a Coordinación Ejecutiva la totalidad de los expedientes de los resultados de las auditorías de las instalaciones portuarias, para las actuaciones de mérito correspondientes.	Coordinador Operativo	31
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

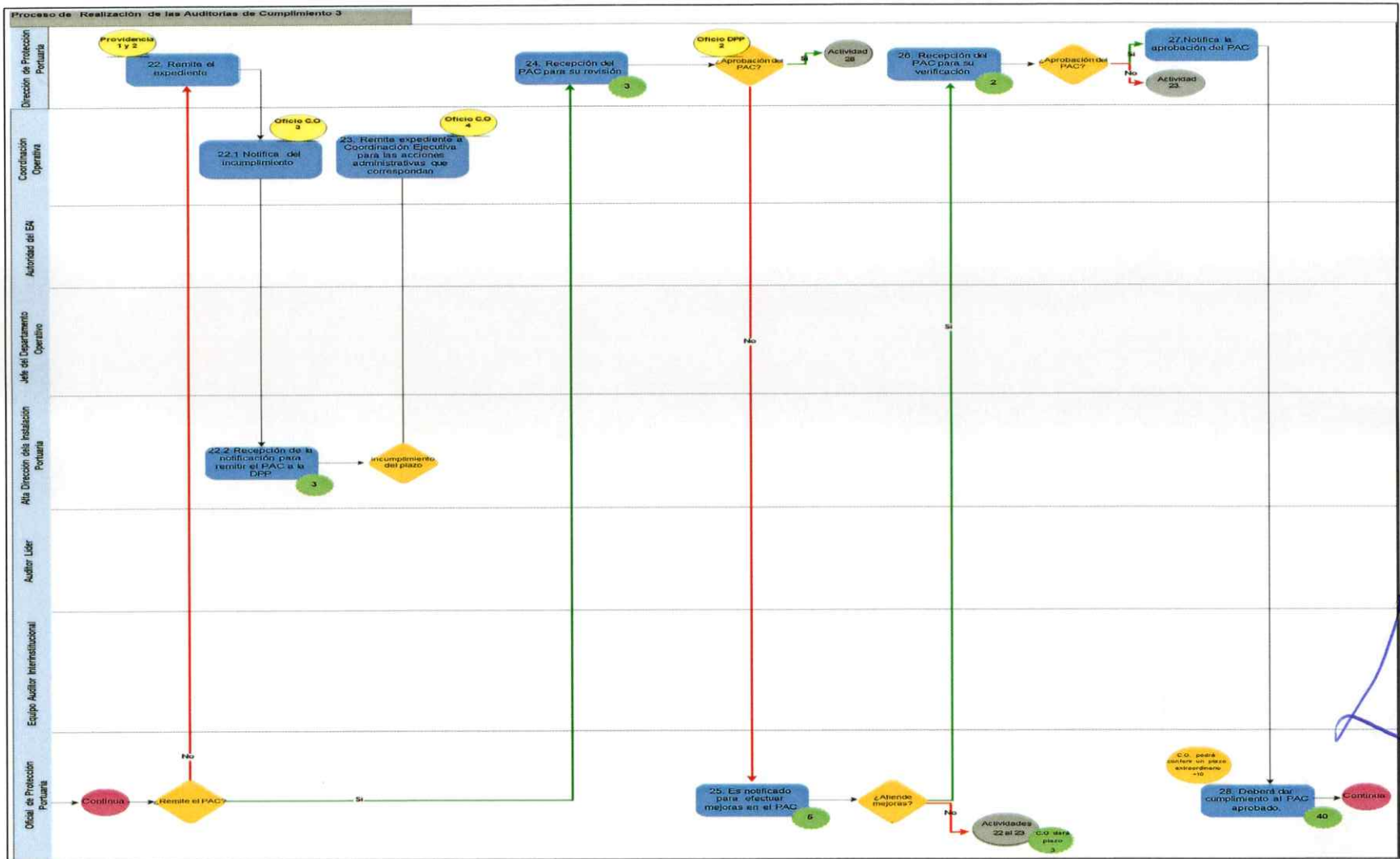
Del Flujoograma



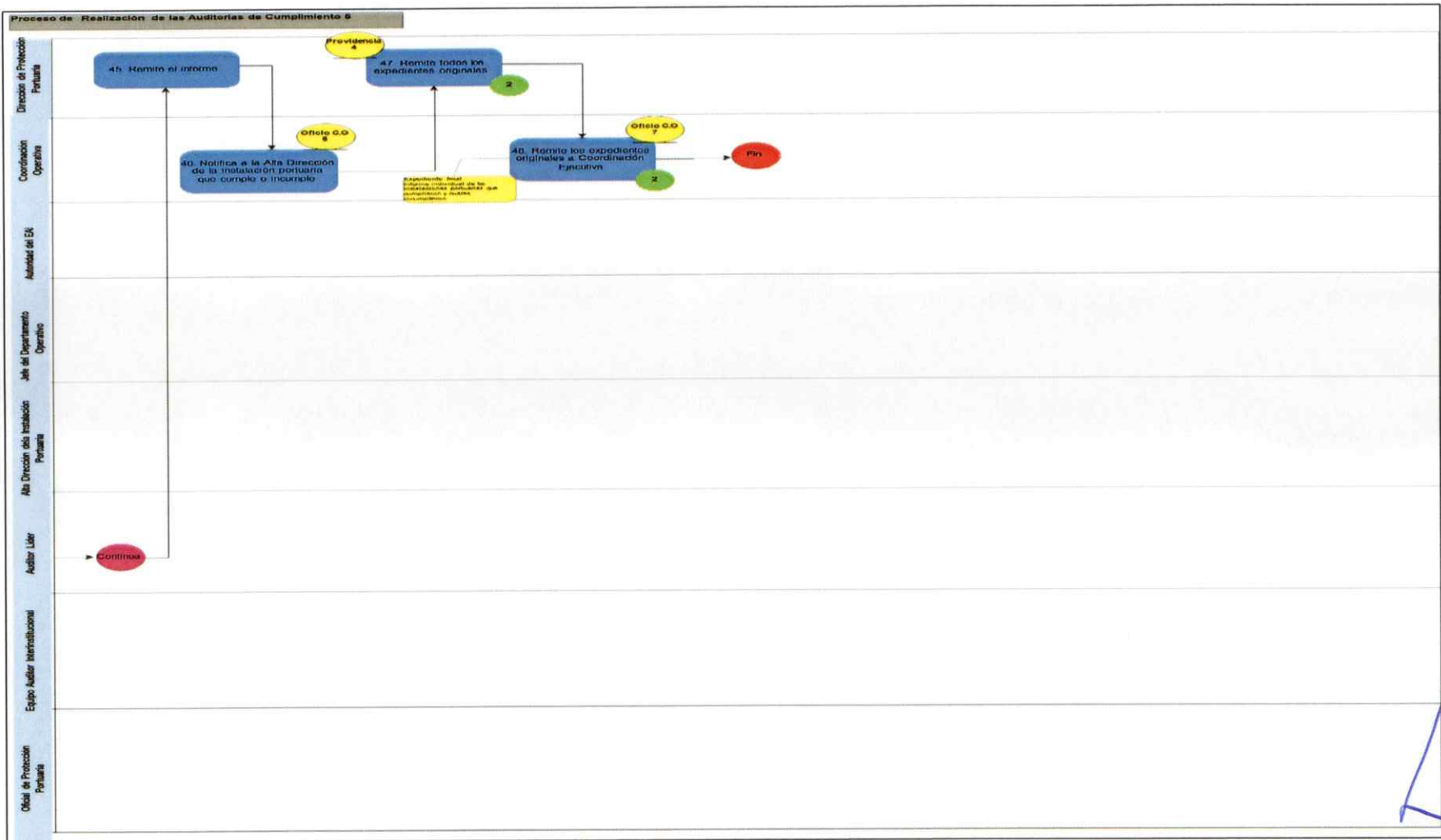
Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

GLOSARIO

1. **Amenaza:** Factor externo, que consiste en la probabilidad de que se cometa un acto ilícito contra un objetivo concreto, basado en la intención y los medios del perpetrador
2. **Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional:** Es la Comisión Portuaria Nacional que ejerce las funciones delegadas por Ley, de evaluación y auditoría en materia portuaria en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (por sus siglas en inglés SOLAS) que adopta el Código de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y otros Convenios Internacionales aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala, específicamente relacionados con la protección portuaria; más las otras facultades y funciones que le impone la Ley;
3. **Auditoría de protección portuaria:** Proceso sistemático, independiente y documentado, para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
4. **Código PBIP:** Instrumento Internacional adoptado por la Organización Marítima Internacional -OMI- para establecer un marco general en el ámbito marítimo portuario para la detección de amenazas a la seguridad y a la adopción de medidas de protección portuaria preventivas contra las mismas, Le corresponde al Ministerio de la Defensa Nacional ejercer las funciones de Administración encargándose de lo atinente al mar y a los buques, y a la Autoridad Designada lo atinente a las instalaciones portuarias, las conexas y a otras similares.
5. **Cumplimiento:** Resultado de las actividades verificadoras de la efectividad de las medidas de protección, que reflejan un nivel satisfactorio su cumplimiento en la gestión de la protección en una instalación portuaria.
6. **Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP):** Documento expedido a una instalación portuaria por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Autoridad Portuaria, después de haber verificado la efectividad de las medidas contenidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, la cual tiene una validez de cinco años y deberá ser refrendada de forma anual, previo las auditorías correspondientes.
7. **Dirección de Protección Portuaria (DPP):** Dependencia responsable de coordinar, planificar y supervisar el proceso de evaluaciones, auditorías y como resultado de lo anterior solicitará que se desvanezcan y mitiguen los hallazgos señalados en el cumplimiento de las medidas de protección en las instalaciones portuarias

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

8. **Hallazgo de protección portuaria:** Resultados de la evidencia de las evaluaciones, auditorías, inspecciones y prácticas de protección marítima y portuaria, confrontada frente a los criterios de estas. Pueden indicar vulnerabilidades, conformidad o no conformidad, oportunidad de mejora, cumplimientos, incumplimientos, lecciones aprendidas y mejores prácticas, respectivamente;
9. **Incumplimiento:** Resultado de las actividades verificadoras de la efectividad de las medidas de protección, que transgreden al PPIP y que reflejan incremento del nivel de riesgo en la gestión a la protección en una instalación portuaria.
10. **Instalación portuaria:** Lugar determinado por el Gobierno Contratante o la Autoridad Designada, donde tiene lugar la interfaz buque-puerto, esta incluirá, según sea necesario, zonas de fondeo, muelles, accesos desde el mar;
11. **Interfaz buque-puerto:** Interacción que tiene lugar cuando un buque se ve afectado, directa e inmediatamente, por actividades que entrañan el movimiento de personas, mercancías o la provisión de servicios portuarios al buque o desde éste;
12. **Medidas de Control y Cumplimiento de la Autoridad Designada:** Conjunto de medidas para controlar y verificar el cumplimiento de la protección portuaria a través de visitas, evaluaciones, inspecciones, prácticas y auditorías, a cargo de la Coordinación Operativa;
13. **Medidas de Protección Portuaria:** Conjunto de acciones enfocadas a proteger las instalaciones portuarias relacionadas con procedimientos administrativos, operativos o de gestión, equipos, recurso humano y otras, establecidas en el PPIP;
14. **No Conformidad:** Será un el resultado no favorable como resultado de la realización de las auditorías de protección portuaria. La No conformidad, estará clasificada según la gravedad del incumplimiento a la normativa de protección portuaria establecida, como No conformidad Mayor y No conformidad Menor.
15. **Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP)** Persona designada para asumir la responsabilidad de la elaboración, implantación, revisión y actualización del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y para la coordinación con los Oficiales de Protección del Buque (OPB) o con los Oficiales de la Compañía de Protección Marítima (OCPM);
16. **Operador de servicios portuarios:** Instalación portuaria, dedicada a una actividad o servicio exclusivo portuario, con equipo especializado;

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

17. **Oportunidad de mejora:** Hallazgo leve en las medidas de control y cumplimiento, que en determinado momento pueden afectar a la protección de la instalación portuaria.
18. **Plan de Acción Correctiva (PAC):** Documento que detalla los pasos específicos para mitigar un hallazgo de protección marítima o portuaria identificado en un lapso establecido y es utilizado como resultado de la trazabilidad de una medida de control y cumplimiento.
19. **Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP):** Es un documento que contiene los procesos para proteger a las personas que se encuentran dentro de la instalación portuaria, la carga, las unidades de transporte, las provisiones al buque, de los riesgos de que un suceso o amenaza pueda afectar a la protección de la instalación portuaria;
20. **Sistema Portuario Nacional:** Conjunto de personas individuales o jurídicas, bienes, infraestructura, instalaciones portuarias y sus terminales especializadas, públicas o privadas, situadas en territorio nacional;
21. **Terminal especializada:** La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalación y superficie, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a la que se destina, la cual debe de cumplir con lo que estipule la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, así como, lo establecido en otras normativas de índole aduanera ambiental, de seguridad y otras que le apliquen:
22. **Vulnerabilidad:** Factor interno, cuyas condiciones y características hacen susceptible a una instalación portuaria, de que se concrete una amenaza.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

ANEXOS



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 1



CRONOGRAMA ANUAL DE REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

OCTUBRE				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
28	29	30	1	2
5 <u>Auditoría:</u> 1.	6 <u>Auditoría:</u> 1.	7 <u>Auditoría:</u> 1.	8 <u>Auditoría:</u> 1.	9
12	13	14	15	16
19 <u>Auditoría:</u> 1.	20 <u>Auditoría:</u> 1.	21 <u>Auditoría:</u> 1	22 <u>Auditoría:</u> 1	23
26	27	28	29	30

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 2



OFI-CPN-DGE-0.-202-
Guatemala, .. de ... de 202-

Ministro ...:

Con un cordial saludo de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, me permito dirigirme a usted, en esta ocasión con relación con las medidas de control y cumplimiento que lleva a cabo esta Autoridad en las diferentes instalaciones portuarias de Guatemala, a efecto de dar cumplimiento a lo contenido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, Código PBIP y a lo establecido en el Decreto Número 26-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.

Dentro de las referidas medidas se realizan evaluaciones, inspecciones anunciadas y no anunciadas, auditorías y prácticas a las instalaciones portuarias afectas al cumplimiento del mencionado Código e invocando el auxilio de las instituciones tal como lo manda el artículo 6 de la referida Ley, se solicita atentamente que el personal a su digno cargo que forma parte del Equipo Auditor Interinstitucional pueda participar en las actividades programadas durante el presente año, como parte del programa anual de verificación de las medidas de protección portuaria. Se adjunta Cronograma de Actividades.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración y estima.

Deferentemente,

Señor

...

Ministro


Ministerio de ...

Su Despacho

c.c...

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 3

 Comisión Portuaria Nacional Autoridad Designada Código PBIP	PLAN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO		
	Código Declaración de Cumplimiento:		
	Instalación portuaria:		
	OPIP:		
	Tipo de auditoría:	Auditoría de Cumplimiento	
Fecha y horario:			

I. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Verificar el funcionamiento y la efectividad, los procedimientos, equipos y medidas físicas de protección implementadas por la instalación portuaria y contenidas en su plan de protección de la instalación portuaria, así como, la efectividad del personal que cumple funciones de protección, actividad llevada a cabo por la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional a través del Equipo Auditor Interinstitucional (EAI), dentro del marco de la ejecución de las medidas de control y cumplimiento, en cumplimiento y con fundamento legal contenido en el Artículo 6, Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, secciones A/4.4; B/1.20 y 16.61.5

II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Conforme al Plan de Protección de la Instalación Portuarias (PIIP), referente a los procesos de:

- A. Accesos y egresos a la instalación portuaria (Sección A/14.2.2, 16.3.1,.2; y B/16.10).
- B. Zonas restringidas de la instalación portuaria (Sección A/14.2.4, 16.3.2 y .7; y B/16.25).
- C. Vigilancia de la protección de la instalación portuaria (A/14.2.3, B/16.49).
- D. Entrega de las provisiones del buque (A/14.2.6, B/16.8.10 y .38).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- E. Equipajes no acompañados (B/16.45).
- F. Manipulación de la carga (A/14.2.5, 16.3.12; y B/16.8.9.11 y .30).
- G. Registros sobre la protección portuaria (A/10).
- H. Plan de evacuación (A/16.3.5).
- I. Medidas sobre ciberseguridad (sistemas informáticos).
- J. Cualquier otra acción y/o condición observada durante el desarrollo de la auditoría de protección y que pueda considerarse una vulnerabilidad a la gestión de la protección portuaria, de conformidad a los criterios establecidos en el plan de protección de la instalación portuaria, Código PBIP y las demás normas que rigen la protección portuaria.

III. CRITERIO DE LA AUDITORÍA.

Se fundamenta en las siguiente normas nacionales e internacionales en el ámbito de la protección portuaria, siguientes:

- A. Artículo 6, Decreto No. 26-2025, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
- B. Artículos 4, numeral IV, literal a); 7, literal f y 64 del Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, contenido en Acuerdo Gubernativo No. 112-202.
- C. Sección A/4.4, B/1.20 y 16.61.5 del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
- D. Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP).

IV. INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR INTERINSTITUCIONAL.

No.	Nombres y apellidos	Institución	Función

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

--	--	--	--

v. **DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE LOS PROCESOS:**

A. **ACCESOS Y EGRESOS A LA INSTALACIÓN PORTUARIA (Sección A/14.2.2, 16.3.1 y .2; y B/16.10).**

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Portación del carné de identificación y verificación de autenticidad, brazalete y/u otro medio de identificación.		
02	Condiciones de las medidas físicas de protección (puertas, portones, talanqueras, techos, otros)		
03	a. Disponibilidad, funcionalidad y efectividad de los equipos de protección (escáner, detectores de metal, cámaras, lectoras biométricas y facial, molinetes, iluminación, otros). b. Soporte de energía eléctrica de éstos equipos. (los cubre la planta de emergencia).		
04	Inspección de las personas, enseres personales, vehículos y transporte pesado (colocación de calcomanías en cajuelas, medios de aseguramiento de la carga).		
05	Presencia de guardias femeninos y masculinos		
06	Ordenes de puesto vigentes.		
07	Medio de identificación de los pilotos del transporte pesado.		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

08	Iluminación.		
09	c. Disponibilidad, funcionalidad y efectividad de las cámaras del CCTV (ingreso peatonal, vehicular y de la carga). d. Soporte de energía eléctrica de estos equipos. (los cubre la planta de emergencia).		
10	Obtención de autorización de ingreso y requisitos (peatonal, vehículos y de la carga)		
11	Existencia en inventario de brazaletes y calcomanías		
12	Procedimiento de autorización ingreso de vehículos livianos, transporte pesado y peatonal.		
13	Tipo de fluidez en accesos y egresos peatonal, vehículos livianos y de la carga (ágil, lento, aglomeración, otros)		

B. ZONA RESTRINGIDAS DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (Sección A/14.2.4, 16.3.2 y .7; y B/16.25)

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Iluminación.		
02	Puestos de guardias, órdenes de puesto vigentes, estado físico de garitas, radios, detectores de metal.		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

03	Presencia de supervisión, patrullaje terrestre/marítimo.		
04	Medidas físicas (delimitadas, puertas, portones, aseguradas, intercomunicadores)		
05	Vigilancia (cámaras, sensores, puntos de marcaje de patrullaje).		
06	Identificadas, rótulos de restricciones y cambio de nivel.		
07	Procedimiento de autorización de ingreso		

C. MANIPULACIÓN DE LA CARGA (A/14.2.5, 16.3.12; y B/16.8.9.11 y .30)

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Comprobación de las condiciones de los mecanismos de seguridad de los contenedores y de compartimentos del transporte pesado.		
02	Inventarios de la carga, incluyendo mercancías peligrosas.		
03	Trazabilidad de los contenedores.		
04	Acciones a tomar al detectar anomalías.		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

05	Condiciones de las tuberías de la interfaz, identificación, teléfonos de emergencia, dirección de flujo, pruebas hidrostáticas.		
06	Procedimiento de citas.		
07	Inspecciones intrusivas/no intrusivas.		
08	Tipo de vigilancia aplicada en accesos, en ruta interior, en patios, muelle, etc.		
09	Tipo de fluidez en acceso y egreso del transporte pesado (ágil, lento, aglomeración, otros)		

D. ENTREGA DE LAS PROVISIONES DEL BUQUE (A/14.2.6, B/16.8.10 y .38).

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Registro y autorización del proveedor y del transportista (autorización de ingreso persona-vehículo)		
02	Modalidad de la inspección (minuciosa, intrusiva, no intrusiva), verificación de listados, empaques.		
03	Verificación del requerimiento del buque y/o naviera (documento de prueba).		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

04	Custodia después de la inspección hacia el buque (confirman que vayan directamente al buque).		
05	Verificación de cantidad requerida, la integridad del empaque y de las provisiones.		

E. VIGILANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (A/14.2.3, B/16.49)

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Puestos de guardias en perímetros, patios y almacenes, conocimiento y ordenes de puesto vigentes, estado físico de garitas, radios, otros.		
02	Vigilancia del área acuática, por medio de patrulla marítima y videovigilancia.		
03	Patrulla terrestre (puntos de marcaje) y marítimo, existencia y condición del medio para realizarlo (lanchas, vehículos, motos, bicicletas, combustible)		
04	Condiciones de los muros y/o vallados, incluyendo mantenimiento.		
05	Disponibilidad, funcionalidad y efectividad del sistema de CCTV (puntos ciegos, capacidad de grabación), incluyendo el recurso humano, fuente de alimentación de energía eléctrica. (soporte de energía eléctrica de éstos equipos, los cubre la planta de emergencia).		
06	Respuesta de los supervisores o rondines para prestar apoyo a los guardias.		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

07	Tipo de fluidez en accesos y egresos peatonal, vehículos livianos y de la carga (ágil, lento, aglomeración, otros)		
----	--	--	--

F. REGISTROS DE PROTECCIÓN PORTUARIA (A/10).

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Código PBIP.		
02	Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, Acuerdo Gubernativo 112-2021.		
03	Guía sobre Protección Portuaria.		
04	Plan de protección de la instalación portuaria (versión vigente)		
05	Evaluación de protección de la instalación portuaria. (versión vigente)		
06	Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (versión original).		
07	Declaraciones de Protección Marítima.		
08	Ejercicios y prácticas.		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

09	Capacitación en materia de protección, personal designado comparativo con asistencia (centro de formación y recursos humanos).		
10	Amenazas, sucesos y fallos a la protección.		
11	Planes de acciones correctivas de última auditoría e inspecciones no anunciadas, y su nivel de cumplimiento.		
12	Auditorías internas, informes, sus resultados, plan de acción correctiva.		
13	Programas de mantenimiento de equipos de protección (rayos x, arcos detectores, CCTV, biométrico, iluminación, vehículos de patrulla terrestre y marítima).		
14	Enlaces actualizados.		
15	Cambios de nivel de protección.		

G. EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS (B/16.45)

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Modalidad de la inspección (equipo de rayos x, forma intrusiva).		
02	Identificación y modalidad de comprobación del buque de destino.		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

03	Custodia después de la inspección y/o método de comprobación que van directo al buque destinado.		
04	Procedimiento de autorización de ingreso de los equipajes.		

H. PLAN DE RESPUESTA DE EVACUACIÓN (A/16.3.5).

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Puntos de reunión.		
02	Puertas de emergencia y rutas de evacuación		
03	Sistemas de alarmas		
04	Brigadas de emergencia		
05	Equipo contraincendios		

I. MEDIDAS SOBRE CIBERSEGURIDAD (SISTEMAS INFORMÁTICOS).

No	Lista verificación	Conforme sí/no	Observaciones
01	Políticas de seguridad de la información.		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

02	usuarios recurrentes de la plataforma tecnológica de la instalación portuaria.		
03	diagrama de red de la instalación portuaria.		
04	Restricción de ingreso y de uso		
05	Políticas de la administración del usuario.		
06	Políticas sobre ciberseguridad.		
07	Plantes de contingencia y de mitigación		
08	Tipo de respaldo de información y plazo de realización.		
09	Ejercicios de eliminación y restauración de la información.		
11	Auditorías internas del sistema informático.		
12	Licenciamiento.		
13	Respaldo de energía eléctrica.		
14	Sistema de enfriamiento.		
15	Identificación y protección física del sistema (puertas, cámaras, biométrico, registros, otros)		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

VI. COORDINACIONES:

- A. De la realización de la auditoría:
1. Se realizará del ... al ... de ... de 202-, iniciando con la reunión de apertura el ... de ... de 202-, ...:00 horas, reunión de cierre el ... de ... de 202-, ...:00 horas.
 2. El ... de ... de 202-, de ..:00 a ..:00 horas, recorrido verificación de la efectividad de la iluminación en el campo y equipos (ingresos, egresos, perímetros, cctv, patrullaje marítimo y terrestre).
- B. Se solicita la designación y disponibilidad durante la auditoría de un salón, para las reuniones de trabajo del equipo auditor.
- C. Durante la reunión de apertura, el OPIP deberá proyectar una presentación de la situación actual de la protección de la instalación portuaria, con observancia principal y exclusiva a los asuntos de protección portuaria, conforme lo siguiente:
1. Datos generales de la instalación portuaria.
 2. Organización de la protección, lo que debe de incluir estado de fuerza real al verificarlo en campo.
 3. Equipos de protección en funcionamiento.
 4. Medidas físicas de protección, con especificación de los que proceda en relación a: longitud, altura, tipo de construcción, medios de inspección, etc.).
 5. Capacitación del personal de protección, el resto del personal de la instalación portuaria y usuarios.
 6. Ejercicios y práctica en materia de protección portuaria.
 7. Registro de amenazas y sucesos de la protección portuaria.
 8. Registros de fallos a la protección ocurridos en relación a: el personal de protección, equipos de protección, suspensiones de funcionamiento de los sistemas informáticos y del fluido eléctrico, etc.
- D. Se debe delegar personal de protección, con la disponibilidad de acompañar en todo momento a los grupos de auditores que se organicen para el desarrollo de la auditoría.
- E. Presentar la declaración de cumplimiento de la instalación portuaria vigente y en original.
- F. Los aspectos observados y considerados hallazgos, se darán a conocer oportunamente al OPIP y su equipo, durante el desarrollo de la auditoría, así como en el informe oficial respectivo.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- G. La auditoría, se desarrollará sobre la base de las entrevistas, la revisión de los registros, técnicas de la observación y la verificación de la operatividad y efectividad a través de pruebas realizadas por los operadores a los equipos de protección.
- H. Cualquier cambio que pueda generarse al presente programa, se dará a conocer oportunamente.

VII. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El equipo auditor interinstitucional se compromete a:

- A. Tratar de manera confidencial los documentos, la información y puntos sensibles de los que se tenga conocimiento en razón del desarrollo de la presente auditoría, comprometiéndose a no divulgarlos.
- B. Eliminar de los dispositivos electrónicos, cualquier evidencia fotográfica que se obtenga en razón de la realización de la auditoría, al finalizar la elaboración del informe.
- C. Guardar el secreto profesional con respecto a los resultados detallados de las auditorías, aun después de su desvinculación de dicho equipo.

Recibí Conforme:

F: _____
Nombre:
Auditor Líder

F. _____
Nombre:
Oficial de Protección de la Instalación Portuaria



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026



Anexo No. 4

OFI-CPN-DGE-...-202-
Guatemala, -- de --- de 202-

Señor

Gerente General

Con un cordial saludo de parte de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, me permito dirigirme a usted, con la finalidad de hacer referencia a la Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en cumplimiento al Decreto Número 26-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional; y con fundamento en el Acuerdo Gubernativo número 112-2021, Artículo 7, literal f) y Artículo 62, literal b), esta Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional debe efectuar la verificación de ley de las medidas de control y cumplimiento para someter a prueba la efectividad del Plan de Protección de su Instalación Portuaria (PPIP).

En virtud de lo expuesto, le comunico que se ha programado realizar la **Auditoría de Cumplimiento** a las instalaciones portuarias de (**nombre de la instalación portuaria**), en el período comprendido del --- al --- de --- de 202-, por parte del Equipo Auditor Interinstitucional coordinado y dirigido por esta Autoridad Designada e integrado por profesionales del

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Instituto Guatemalteco de Migración y Superintendencia de Administración Tributaria, con el objeto de observar el grado de cumplimiento de lo que norma el Código PIBP en su instalación portuaria, en tal virtud es requerido que brinde toda la atención al referido equipo auditor.

Los procesos para auditar durante la presente auditoría son los siguientes:

- A. Acceso a la instalación portuaria.
- B. Zonas restringidas.
- C. Manipulación de la carga.
- D. Vigilancia de protección de la instalación portuaria.
- E. Interfaz buque-puerto.
- F. Registros sobre protección portuaria.
- G. Plan de respuesta sobre evacuación de la instalación portuaria.
- H. Medidas sobre ciberseguridad.

A su vez se solicita que, el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) previo a realizar la auditoría, imparta una presentación (20 minutos máximo) al Equipo Auditor Interinstitucional, que exponga la forma de aplicabilidad del Plan de Protección de su Instalación Portuaria. Se adjunta plan de auditoría de cumplimiento.

Sin otro particular, me suscribo.

Deferentemente,

C.C. ..., OPIP
C.C. Archivo.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 5



Comisión Portuaria Nacional

Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional


Registro reuniones preparatorias Auditorías de Protección

FECHA: _____

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	FIRMA

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 7

		Código de ética y responsabilidad	
 <p>Comisión Portuaria Nacional</p> <p>Autoridad Designada Código PBIP</p>	Código Declaración de Cumplimiento:		
	Instalación portuaria:		
	OPIP:		
	Tipo de actividad:		
	Fecha:		

A. RESPONSABILIDAD:

- Los integrantes del Equipo Auditor Interinstitucional se comprometen a seguir las siguientes directrices:
1. Obtener y evaluar la evidencia objetiva en forma equitativa.
 2. Permanecer fiel al propósito de la auditoría sin temores ni favoritismos.
 3. Tratar al personal implicado en una forma que contribuya mejor a alcanzar el propósito de la auditoría.
 4. Desarrollar el propósito de auditoría sin desviaciones causadas por distracciones.
 5. Dedicar atención y apoyo completo al proceso de la auditoría.
 6. Reaccionar en forma eficiente en situaciones difíciles.
 7. Llegar a conclusiones generales aceptables basadas en el objetivo, el alcance y los criterios de la auditoría.
 8. Permanecer fiel a una conclusión a pesar de que haya presión hacia determinado cambio que no esté basado en evidencia.
 9. Eliminar de los dispositivos electrónicos, cualquier evidencia fotográfica que se obtenga en razón de la realización de la auditoría, al finalizar la elaboración del informe.
 10. Guardar la confidencialidad de la información obtenida durante la auditoría.

B. COMPROMISO:

No.	Nombres y apellidos	Firma

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 8

Matriz de Resultados

Instalación Portuaria:

Fecha:

No.	Proceso afectado/medidas de protección	No Conformidad Mayor	No Conformidad Menor	Oportunidad de Mejora
1	Acceso a la Instalación Portuaria			
2	Vigilancia de la Instalación Portuaria			
3	Zonas Restringidas			
4	Manipulación de la carga			
5	Equipaje no acompañado			
6	Provisiones al buque			
7	Registros			
8	Ciberseguridad			
9	Planes de respuesta			
TOTAL:				

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 10



Comisión Portuaria Nacional

AYUDA DE MEMORIA

Autoridad Designada
del **Sistema Portuario Nacional**

Auditoría de Cumplimiento realizada a las instalaciones portuarias de
(nombre de la instalación portuaria).

Reunión de Cierre

Lugar:

Fecha de Auditoría:

I. Introducción:

La auditoría de cumplimiento se realizó de conformidad a la normativa legal siguiente:

- A. **Decreto número 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional**, que faculta a la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, realizar auditorías en materia de protección portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- B. Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.**
- C. Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025,** que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional". Código PBIP (Capítulo XI-2 del Convenio SOLAS 1974), que establece las obligaciones de los Estados Miembros en cuanto a la implementación y verificación de medidas de protección portuaria.
- D. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias,** que establece las obligaciones de los Estados Miembros y de las instalaciones portuarias en cuanto a la implementación y verificación de medidas de protección en el Sistema Portuario Nacional.
- E. Plan de Protección de**
- F. la Instalación Portuaria de (nombre de la instalación portuaria).**

II. Contenido de la reunión de cierre:

- A.** En la fecha en referencia, se realizó la Auditoría de Cumplimiento a las instalaciones portuarias de **(nombre de la instalación portuaria)**, llevada a cabo por el **Equipo Auditor Interinstitucional (EAI)**, nombrado por Coordinación Operativa de la Autoridad Designada.
- B.** Desarrollo de los hallazgos de la forma siguiente:

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

a. Accesos y egreso de las instalaciones portuarias.

No. 01		IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO	
Fecha de inspección	Hora de hallazgo		Descripción
Procedimiento verificado	Ubicación del hallazgo		Evidencia
Base Normativa, Código PBIP			
Plan de Protección (PPIP)			
Incluido	X	No incluido	
Tipo de Hallazgo			
No conformidad mayor.			
No conformidad menor.			
Oportunidad de mejora			
Responsable			

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- C. Se hizo de su conocimiento al oficial de protección de la instalación portuaria, sobre el procedimiento, plazos para la elaboración, presentación, aprobación y ejecución del **Plan de Acción Correctiva (PAC)**. De acuerdo con lo contenido en las **Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025**, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional
- D. Argumentos planteados durante la reunión de cierre:
- a. Los oficiales de protección de la instalación portuaria hicieron referencia y presentaron argumentos sobre los hallazgos, la clasificación otorgada a los hallazgos de los procedimientos siguientes:
- 1) Proceso de control de acceso.
 - 2) .
 - 3) .
- b. El Equipo Auditor Interinstitucional, desea dejar constancia que la agrupación de los hallazgos se debió al tipo de procedimiento, lo que contribuía al no aumento numérico de los mismos.
- E. Entrega al OPIP de la presente ayuda de memoria del resultado de la auditoría de cumplimiento, quien recibe conforme estampando su firma, y la ayuda de memoria debidamente firmada por todo el Equipo Auditor Interinstitucional.
- F. Entrega al OPIP de la matriz de resultados de la auditoría de cumplimiento.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

III. Conclusiones.

En cumplimiento a lo establecido en el Código PBIP sección A/4.4, el Equipo Auditor Interinstitucional llevó a cabo la presente auditoría de cumplimiento, concluyendo en lo siguiente:

- A. En virtud que, como resultado de la presente auditoría, se reportan hallazgos con la calificación de **No conformidad ...**, como se detalla en la matriz de resultados adjunta a la presente ayuda de memoria como anexo A, se considera procedente/improcedente la validación o emisión de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria.
- B. El oficial de protección de la instalación portuaria (OPIP) de (**nombre de la instalación portuaria**), deberá elaborar, presentar a la Autoridad Designada y ejecutar un plan de acción correctiva para mitigar los hallazgos catalogado como No conformidad ..., en los plazos legales establecidos de conformidad a la normativa legal correspondiente.
- C. Presentado, aprobado, ejecutado el plan de acción correctiva y mitigados los hallazgos catalogados como No Conformidad ..., se realizará la auditoría de verificación de cumplimiento del plan de acción correctiva.
- D. Los resultados obtenidos en la presente auditoría son basados y hacen constar únicamente lo evidenciado durante el desarrollo de la misma, conforme consenso del Equipo Auditor Interinstitucional, de conformidad a los criterios fundamentados en:
 1. Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
 2. Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
 3. Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional".
 4. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
 5. Plan de Protección de la Instalación Portuaria en vigencia de (**nombre de la instalación portuaria**).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Municipio, departamento, .. de ... de 202-.

IV. Nombres y firmas de los integrantes del Equipo Auditor Interinstitucional (EAI).

F. _____ F. _____ F. _____

F. _____ F. _____ F. _____

Yo, **(nombre del OPIP)**, en mi calidad de Oficial de Protección de la Instalación Portuaria de **(nombre de a instalación portuaria)**, con numero de Documento Personal de Identificación **No ...**, recibo, me doy por enterado y acepto el contenido de la presente ayuda de memoria y de la matriz de resultados de auditoría de cumplimiento que se adjunta como anexo A.

Firma de recibido: _____

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026



Comisión Portuaria Nacional

Autoridad Designada
del Sistema Portuario Nacional

Anexo No. 11

INFORME

**INF-EAI-No.000-202-
Auditoría de cumplimiento realizada a las instalaciones portuarias de
(nombre de la instalación portuaria)
(GUA-CIV-000)**

Dirigido a: (nombre de la instalación portuaria)

De: Equipo Auditor Interinstitucional

Fecha: ... de ... de 202-

I. ANTECEDENTES

La Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, lleva a cabo funciones de control y cumplimiento dentro de las cuales están las auditorías de protección portuaria, realizadas a través de un Equipo Auditor Interinstitucional (EAI), con el objetivo de verificar la efectividad de las medidas de protección implementadas y contenidas en los planes de protección de las instalaciones portuarias sujetas al cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, con fundamento legal en el Decreto No. 26-2024, Ley

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

de la Autoridad Designada del Sistema Portuaria Nacional, Acuerdo Gubernativo 112-2021, artículo 62, literal b y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, sección A/4.4.

II. OBJETIVO

Verificar la efectividad de las medidas de protección implementadas en la instalación portuaria de (**nombre de la instalación portuaria**), contenidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, de conformidad al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, Sección A/4.4; y Artículo 6 del Decreto Número 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.

III. ALCANCE

Conforme el ámbito de aplicación del plan de protección de la instalación portuaria, fueron verificadas las medidas de protección aplicadas en los siguientes procesos:

1. Acceso a la instalación portuaria (Sección A/14.2.2 y 16.3.1, .2; y párrafo B/16.10).
2. Zonas restringidas (Sección A/14.2.4, 16.3.2 y .7; y párrafo B/16.21).
3. Manipulación de la carga (Sección A/14.2.5 y 16.3.12; y párrafo B/16.30).
4. Entrega de las provisiones al buque (Sección A/14.2.6, párrafo B/16.38).
5. Equipajes no acompañados (Párrafo B/16.45).
6. Vigilancia de la protección de la instalación portuaria (Sección A/14.2.3, párrafo B/16.49).
7. Registros sobre la protección portuaria (Sección A/10, homologado para las instalaciones portuarias).
8. Plan de evacuación (Sección A/16.3.5).
9. Medidas de ciberseguridad (Párrafo B/15.3.5, 16.25.4 y .8).

IV. METODOLOGÍA

La auditoría se llevó a cabo conforme las técnicas siguientes:

1. Entrevistas

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

2. Técnicas de la observación
3. Revisión documental
4. Verificación en campo

Para el efecto el Equipo Auditor Interinstitucional, se dividió en ... (..) equipos de trabajo para cubrir el alcance del Plan de Auditoría de cumplimiento.

V. INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR INTERINSTITUCIONAL

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	FUNCIÓN

VI. RESULTADOS.

Derivado de la verificación realizada a las medidas de protección contenidas en los procesos descritos en el alcance del presente plan de auditoría de cumplimiento, a continuación, se detallan los resultados siguientes:

1. Zonas restringidas:

1.1. Narrativa

Se verificaron las siguientes medidas de protección establecidas y aplicables a la protección de las zonas restringidas de la instalación portuaria, siguientes:

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- 1.1.1. Iluminación.
- 1.1.2. Videovigilancia.
- 1.1.3. Presencia de puestos de guardias y sus órdenes de puesto vigentes.
- 1.1.4. Barreras perimetrales y mecanismos de aseguramiento.
- 1.1.5. Señalización de los riesgos y prohibiciones.
- 1.1.6. Procedimientos de acceso a las mismas.

1.2. Hallazgos

Con base a lo evidenciado en el desarrollo de la auditoria de cumplimiento, se detectó el siguiente hallazgo:

- a. Zonas restringidas.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

No. 01 IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO				
Fecha de auditoria		Hora de hallazgo	Descripción	Evidencia
Procedimiento verificado		Ubicación del hallazgo		
Base Normativa, Código PBIP				
Plan de Protección (PPIP)				
Incluido	X	No incluido		
Tipo de Hallazgo				
No conformidad mayor.				
No conformidad menor				
Oportunidad de mejora				
Responsable				

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

2. Vigilancia de la protección de la instalación portuaria:

Se realizó la inspección en la instalación portuaria sobre la vigilancia de la protección de la instalación portuaria, de la forma siguiente:

2.1. Narrativa:

Se verificaron las siguientes medidas de protección establecidas para realizar la vigilancia de la instalación portuaria siguientes:

- 2.1.1. Funcionamiento y efectividad del sistema CCTV (cobertura, puntos ciegos). Incluye permanencia del recurso humano (turnos).
- 2.1.2. Disponibilidad, funcionamiento y efectividad del medio de comunicación con los puestos de guardia.
- 2.1.3. Sistema de iluminación de la instalación portuaria (grabaciones recientes si fuera de día).
- 2.1.4. Existencia de órdenes de puesto vigentes en los puestos de guardias.
- 2.1.5. Presencia y respuesta de la patrulla marítima y terrestre, condiciones de funcionamiento y procedimiento que realiza la tripulación.

2.2. Hallazgos:

Relacionado al proceso en referencia, durante el período de realización de la auditoría de cumplimiento, se consideró satisfactorio su cumplimiento.

VII. Conclusiones:

En cumplimiento a lo establecido en el Código PBIP, sección A/4.4, el Equipo Auditor Interinstitucional llevó a cabo la presente auditoría de cumplimiento, concluyendo en lo siguiente:

- A. En virtud que, como resultado de la presente auditoría, se reportan hallazgos con la calificación de **No conformidades** ..., se considera procedente/improcedente la validación o emisión de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- B. El oficial de protección de la instalación portuaria (OPIP) de (**nombre de la instalación portuaria**), deberá elaborar, presentar a la Autoridad Designada y ejecutar un plan de acción correctiva para mitigar los hallazgos catalogados como **No conformidades** ..., en los plazos legales establecidos en la normativa legal correspondiente. Se adjunta al presente informe el formato del plan de acción correctiva.
- C. Presentado, verificado que las acciones de mitigación contempladas se consideran eficaces para desvanecer los hallazgos, aprobado, ejecutado el plan de acción correctiva y mitigados los hallazgos catalogados como **No Conformidades** ..., el Equipo Auditor Interinstitucional realizará la respectiva auditoría de verificación de cumplimiento del plan de acción correctiva.
- D. El Equipo Auditor Interinstitucional, desea dejar constancia sobre las posibles vulnerabilidades que podrían reflejarse derivado de la falta de realización de enmiendas y actualización del plan de protección de la instalación portuaria de (**nombre de la instalación portuaria**), situación que podría incrementar los riesgos de que se concreten amenazas.
- E. El Equipo Auditor Interinstitucional desea dejar constancia que:
- a. A las ...:00 horas, dio inicio la reunión de cierre con la presencia de todos los auditores y personal de protección representantes de (**nombre de la instalación portuaria**), en ..., ubicado en ..., dando lectura a la ayuda de memoria que contiene los resultados de la auditoría, con especificación individualizada de los hallazgos.
- F. En el desarrollo de la referida reunión, el oficial de protección de la instalación portuaria señor (**nombre del OPIP**), presentó argumentos sobre la **No Conformidad Mayor** relacionada a ...
- G. Los resultados obtenidos en la presente auditoría son basados y hacen constar únicamente lo evidenciado durante el desarrollo de la misma, durante el período del 21 al 23 de octubre de 2025, conforme consenso del Equipo Auditor Interinstitucional, de conformidad a los criterios fundamentados en:
1. Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
 2. Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
 3. Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional".

4. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
5. Plan de Protección de la Instalación Portuaria de (**nombre de la instalación portuaria**).

Sin otro particular.

Equipo Auditor Interinstitucional:

F. _____ F. _____ F. _____

F. _____ F. _____ F. _____

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 12

Logo de la instalación portuaria

**Plan de Acción Correctiva
Mitigación de hallazgos auditoría de cumplimiento.**

Instalación portuaria: _____

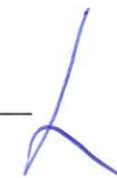
	Descripción del hallazgo	Acción mitigadora efectiva	Responsable	Fecha fijada para concretar la acción mitigadora efectiva
1				
2				

Nombre del OPIP _____

Firma del OPIP _____

Fecha de elaboración del PAC _____

Vo. Bo. _____
(nombre Alta Dirección)



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 13



OFI-CPN-DPP-0..-202.
Guatemala, .. de ... de 202-.

Señor

...

Oficial de Protección de la Instalación Portuaria

...

Señor:

Con un cordial saludo de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, me permito dirigirme a usted con la finalidad de hacer referencia a la Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, la cual contiene las "Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) en cumplimiento al Decreto Número 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional".

En tal virtud, para darle cumplimiento al artículo 16 de la referida resolución, se le notifica que esta Dirección de Protección Portuaria ha programado que el Equipo Auditor Interinstitucional (EAI) realice la Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva de ... , el .. de ... de 202-, en horario de a horas. Para lo cual es necesario solicitar lo siguiente:


- I. Que durante la reunión inicial se brinde una presentación de las acciones llevadas a cabo para la mitigación de las No Conformidades.
- II. Que se brinde el acompañamiento al EAI y se puedan hacer las coordinaciones de acceso y otro apoyo logístico que se requiera.

Sin otro particular, me suscribo.

Deferentemente,

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 14

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA</p> <p>Comisión Portuaria Nacional</p> <p>Autoridad Designada Código PBIP</p>	PLAN DE AUDITORÍA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAC	
	Código Declaración de Cumplimiento	
	Instalación portuaria:	
	OPIP:	
	Tipo de auditoría:	Auditoría de verificación de cumplimiento del PAC
Fecha:		

I. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Verificar el efectivo cumplimiento del plan de acción correctiva a la mitigación de ... (... No conformidades mayores y ... (...)) No conformidades menores, reportadas durante la auditoría de cumplimiento realizada del ... al ... de ... de 202-, en cumplimiento y con fundamento legal contenido en el Artículo 6, Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, secciones A/4.4; B/1.20 y 16.61.5

II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El alcance del presente plan de auditoría versará sobre los hallazgos determinados como no conformidades, en consecuencia, la verificación de cumplimiento del plan de acción correctiva a la mitigación de ... (... No conformidades mayores y ... (...)) No conformidades menores, reportadas durante la auditoría de cumplimiento realizada del ... al ... de ... de 202-,

III. CRITERIO DE LA AUDITORÍA.

Se fundamenta en las siguiente normas nacionales e internacionales en el ámbito de la protección portuaria, siguientes:

- A. Artículo 6, Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- B. Artículo 62, literal d) del Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, contenido en Acuerdo Gubernativo No. 112-2021.
- C. Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, la Dirección General de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, relacionada a las Disposiciones Administrativas para la ejecución de las auditorías de verificación de cumplimiento de las medidas de protección establecidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en cumplimiento al Decreto número 26-2024 “Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional”
- D. Sección A/4.4, B/1.20 y 16.61.5 del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
- E. Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP).
- F. Plan de acción de correctiva elaborado y ejecutado para la efectiva mitigación de los hallazgos catalogados como no conformidades.

IV. INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR INTERINSTITUCIONAL.

No.	Nombres y apellidos	Institución	Función

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

v. **DESARROLLO DE LA AUDITORÍA SOBRE LOS HALLAZGOS SIGUIENTES:**

A. **No conformidad menor relacionada con el proceso de ...**

1	Descripción de la No conformidad menor:
<p>Fundamento:</p> <p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

B. No conformidad mayor relacionada con el proceso de ...

2	Descripción de la No conformidad mayor:
<p>Fundamento:</p> <p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	

VI. COORDINACIONES:

- A. La auditoría de verificación de cumplimiento del plan de acción correctiva se realizará el ... de ... de 202-, iniciando con la reunión de apertura a las ... horas en el lugar que el OPIP determine y finalizando con la reunión de cierre a las ... horas.
- B. Se solicita la designación y disponibilidad durante la auditoría de un salón, para las reuniones de trabajo del equipo auditor.
- C. Durante la reunión de apertura, el OPIP deberá proyectar una presentación que verse exclusivamente sobre la forma administrativa y operativa que fueron abordados y mitigados los hallazgos catalogados como no conformidades.
- D. El oficial de protección debe de acompañar en todo momento a los equipos de auditores que se organicen para el desarrollo de la auditoría.
- E. La auditoría, se desarrollará sobre la base de las entrevistas al personal de protección y usuarios de la instalación portuaria, la revisión de los registros relacionados con la protección portuaria, la observación en el campo y pruebas de los equipos de protección, mismas que serán realizadas por el personal que opera los equipos y demostrado su funcionamiento al equipo auditor.
- F. Cualquier cambio que pueda generarse al presente programa, se dará a conocer oportunamente.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

VII. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El equipo auditor interinstitucional se compromete a:

- A. Tratar de manera confidencial los documentos, la información y puntos sensibles de los que se tenga conocimiento en razón del desarrollo de la presente auditoría, comprometiéndose a no divulgarlos.
- B. Eliminar de los dispositivos electrónicos, cualquier evidencia fotográfica que se obtenga en razón de la realización de la auditoría, al finalizar la elaboración del informe.
- C. Guardar el secreto profesional con respecto a los resultados detallados de las auditorías, aun después de su desvinculación de dicho equipo.

Recibí Conforme:

F: _____
Nombre:
Auditor Líder

F. _____
Nombre:
Oficial de Protección de la Instalación Portuaria



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 15



Comisión
**Portuaria
Nacional**

Autoridad Designada
del **Sistema Portuario Nacional**

AYUDA DE MEMORIA

Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva realizada a las instalaciones portuarias de
(nombre de la instalación portuaria)

Lugar y fecha:

Fecha de Auditoría:

I. Introducción:

La auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva se realizó de conformidad a la normativa legal siguiente:

- A. **Decreto número 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional**, que faculta a la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, realizar auditorías en materia de protección portuaria.
- B. **Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias**, marco jurídico nacional, Artículo 62, literal d).
- C. **Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025**, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional"

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- D. **Código PBIP (Capítulo XI-2 del Convenio SOLAS 1974)**, que establece las obligaciones de los Estados Miembros en cuanto a la implementación y verificación de medidas de protección portuaria, secciones A/4.4; B/1.20 y 16.61.5
- E. Plan de Protección de la Instalación Portuaria de (**nombre de la instalación portuaria**).
- F. Plan de Acción Correctiva de (**nombre de la instalación portuaria**).

II. Contenido de la reunión de cierre:

- A. En la fecha en referencia, se realizó la Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva en las instalaciones portuarias de (**nombre de la instalación portuaria**), llevada a cabo por el **Equipo Auditor Interinstitucional (EAI)**, nombrado por Coordinación Operativa de la Autoridad Designada.
- B. Desarrollo de los resultados, relacionados a la mitigación de ... (..) No conformidad mayor/menor, reportadas durante la auditoría de cumplimiento realizada del ... al ... de ... de 202-:

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

1. No conformidad menor relacionada con el proceso de control de accesos y egresos a la instalación portuaria.

No. 01 PRIMERA/SEGUNDA AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAC.				
Fecha	Hora		Descripción de resultados	Evidencia
Procedimiento verificado	Ubicación del hallazgo			
Tipo de hallazgo				
No conformidad Mayor		No conformidad menor		
Descripción del hallazgo en la Auditoría de Cumplimiento				
Acción contemplada en el Plan de Acción Correctiva				
Resultado de Primera Auditoría de Verificación del PAC.				
Cumplió				
Incumplió				

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

1. No conformidad mayor relacionada con el proceso de vigilancia de la protección de la instalación portuaria.

No. 02 PRIMERA/SEGUNDA AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAC.					
Fecha		Hora		Descripción de resultados	Evidencia
Procedimiento verificado		Ubicación del hallazgo			
Tipo de hallazgo					
No conformidad Mayor		No conformidad menor			
Descripción del hallazgo en la Auditoría de Cumplimiento					
Acción contemplada en el Plan de Acción Correctiva					
Resultado de Primera Auditoría de Verificación del PAC.					
Cumplió					
Incumplió					

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- C. Se hizo de su conocimiento al oficial de protección de la instalación portuaria, sobre el procedimiento a seguir en relación a la continuidad de cumplimiento del **Plan de Acción Correctiva (PAC)**, de acuerdo con lo contenido en las **Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025**, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
- D. Se abre a deliberación y sugerencias a las partes (OPIP y EAI), en donde queda documentado lo discutido de la forma siguiente:
- a. .
 - b. .

III. Conclusiones:

En cumplimiento a lo establecido en el Código PBIP, sección A/4.4, el Equipo Auditor Interinstitucional llevó a cabo la presente Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva, concluyendo en lo siguiente:

- A. El Equipo Auditor Interinstitucional llevó a cabo la **Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva** a la mitigación de las ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades menores, reportadas durante la auditoría de cumplimiento realizada del .. al .. de ... de 202-.
- B. El Equipo Auditor Interinstitucional, hace constar que; en el planteamiento del Plan de Acción Correctiva correspondiente a la mitigación de las ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades menores, presentado por el OPIP de (**nombre de la instalación portuaria**), no contenía y no fueron tomadas en cuenta acciones concretas que permitieran y evidenciaran desvanecer en su totalidad los referidos hallazgos.
- C. El Equipo Auditor Interinstitucional concluye que el Plan de Acción Correctiva correspondiente a la mitigación de las ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades menores, presentado por el OPIP de (**nombre la instalación portuaria**), fue atendido parcialmente, lo que no ha permitido desvanecer los hallazgos en referencia. Por lo tanto, al haber incumplido, se considera improcedente la validación o emisión de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria para el año 202-, de conformidad a la normativa legal vigente.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

- D. Los resultados obtenidos en la presente auditoría son basados y hacen constar únicamente lo evidenciado durante el desarrollo de la misma, conforme consenso del Equipo Auditor Interinstitucional, de conformidad a los criterios fundamentados en:
1. Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
 2. Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
 3. Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional".
 4. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
 5. Plan de Protección de la Instalación Portuaria en vigencia de **(nombre la instalación portuaria)**.
 6. Plan de Acción Correctiva de las instalaciones portuarias de **(nombre la instalación portuaria)**, emitido para mitigar los hallazgos de la Auditoría de Cumplimiento realizada del ... al .. de ... de 202-.

Lugar y fecha.

IV. Nombres y firmas de los integrantes del Equipo Auditor Interinstitucional (EAI).

F. _____ F. _____ F. _____



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

F. _____ F. _____ F. _____

F. _____ F. _____

V. Entrega al OPIP de la presente ayuda de memoria del resultado de la Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva, quien recibe conforme estampando su firma. La ayuda de memoria debidamente firmada por todo el Equipo Auditor Interinstitucional.

Yo, _____, en mi calidad de Oficial de Protección de la Instalación Portuaria de (**nombre de la instalación portuaria**), con numero de Documento Personal de Identificación No. ---, recibo, me doy por enterado y acepto el contenido de la presente ayuda de memoria.

Firma de recibido: _____
Nombre completo: _____
Cargo: _____
Fecha _____

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Anexo No. 16



Comisión
**Portuaria
Nacional**

Autoridad Designada
del **Sistema Portuario Nacional**

INFORME INF-EAI-No. ...-202-

Informe de la Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva de las instalaciones portuarias de (nombre de la instalación portuaria). (GUA-CIV-...)

Dirigido a: (nombre de la instalación portuaria).

De: Equipo Auditor Interinstitucional.

I. **ANTECEDENTES:**

La Comisión Portuaria Nacional, en función de Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, lleva a cabo funciones de control y cumplimiento dentro de las cuales están las auditorías de protección portuaria, realizadas a través de un Equipo Auditor Interinstitucional (EAI), con el objetivo de verificar las medidas de protección implementadas y contenidas en los planes de protección de las instalaciones portuarias sujetas al cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, con fundamento legal en el Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuaria Nacional, Acuerdo Gubernativo 112-2021, artículo 62, literal b; y el Código PBIP, sección A/4.4.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

II. **OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento del plan de acción correctiva a la mitigación de ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades menores, reportadas durante la auditoría de cumplimiento realizada del .. al .. de ... de 202-, en cumplimiento y con fundamento legal contenido en el Artículo 6, Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, secciones A/4.4; B/1.20 y 16.61.5

III. **ALCANCE:**

Sobre los hallazgos determinados como no conformidades, en consecuencia, la verificación de cumplimiento del plan de acción correctiva a la mitigación de ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades menores, reportadas durante la auditoría de cumplimiento realizada del .. al .. de ... de 202-

IV. **METODOLOGÍA**

La auditoría se llevó a cabo conforme las técnicas siguientes:

1. Entrevistas.
2. Técnicas de la observación.
3. Revisión documental (registros).
4. Verificación en campo.
5. Verificación de pruebas de funcionalidad y efectividad de los equipos de protección operados por el personal de protección.

Para el efecto, el Equipo Auditor Interinstitucional, se dividió en ... (..) equipos de trabajo para cubrir el alcance del Plan de Auditoría de Verificación de Cumplimiento del plan de acción correctiva.

V. **INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR:**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	FUNCIÓN

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

VI. **RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA PARA DESVANECER LA NO CONFORMIDAD SIGUIENTES:**

A. **No conformidad menor relacionada con el proceso de control de accesos y egresos a la instalación portuaria.**

No. 02 PRIMERA/SEGUNDA AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAC.			
Fecha	Hora	Descripción de resultados	Evidencia
Procedimiento verificado	Ubicación del hallazgo		
Tipo de hallazgo			
No conformidad Mayor	No conformidad menor		
Descripción del hallazgo en la Auditoría de Cumplimiento			
Acción contemplada en el Plan de Acción Correctiva			
Resultado de Primera Auditoría de Verificación del PAC.			
Cumplió			
Incumplió			

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

B. No conformidad mayor relacionada con el proceso de vigilancia de la protección de la instalación portuaria.

No. 02 PRIMERA/SEGUNDA AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAC.			
Fecha	Hora	Descripción de resultados	Evidencia
Procedimiento verificado	Ubicación del hallazgo		
Tipo de hallazgo			
No conformidad Mayor	No conformidad menor		
Descripción del hallazgo en la Auditoría de Cumplimiento			
Acción contemplada en el Plan de Acción Correctiva			
Resultado de Primera Auditoría de Verificación del PAC.			
Cumplió			
Incumplió			

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

VII. **Conclusiones:**

- A. El Equipo Auditor Interinstitucional llevó a cabo la Auditoría de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción Correctiva a la mitigación de ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades ..., reportadas durante la auditoría de cumplimiento realizada del .. al .. de ... de 202-. Para tal efecto, se integraron .. equipos de trabajo, realizándose verificaciones en forma simultánea en campo y documental relacionados a la gestión y registros de protección.
- B. El Equipo Auditor Interinstitucional, hace constar que; en el planteamiento del Plan de Acción Correctiva correspondiente a la mitigación de ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades menores, presentado por **(nombre de la instalación portuaria)**, no contenía y no fueron tomadas en cuenta acciones concretas que permitieran y evidenciaran desvanecer en su totalidad los referidos hallazgos.
- C. El Equipo Auditor Interinstitucional **concluye** que el Plan de Acción Correctiva correspondiente a la mitigación de ... (..) No conformidades mayores y ... (..) No conformidades menores, presentado por **(nombre de la instalación portuaria)**, fue atendido parcialmente, lo que no ha permitido desvanecer los hallazgos en referencia. Por lo tanto, al haber incumplido, se considera improcedente la validación o emisión de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria para el año 202-, de conformidad a la normativa legal vigente.
- D. Los resultados obtenidos en la presente auditoría son basados y hacen constar únicamente lo evidenciado durante el desarrollo de la misma, conforme consenso del Equipo Auditor Interinstitucional, de conformidad a los criterios fundamentados en:
1. Decreto No. 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
 2. Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
 3. Resolución de Dirección General Número CPN-DGE-09-2025, que contiene las Disposiciones Administrativas para la Ejecución de las Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias contenidas en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en Cumplimiento al Decreto Número 26-2024 "Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional".
 4. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
 5. Plan de Protección de la Instalación Portuaria en vigencia de **(nombre de la instalación portuaria)**.
 6. Plan de Acción Correctiva de las instalaciones portuarias de **(nombre de la instalación portuaria)**, emitido para mitigar los hallazgos de la Auditoría de Cumplimiento realizada del .. al .. de ... de 202-.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-01
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la realización de Auditorías de Verificación de Cumplimiento de las Medidas de Protección de las Instalaciones Portuarias	No. versión:	I
		Fecha:	27/03/2026

Lugar y fecha.

Firmas de los integrantes del EAI.

F. _____ F. _____ F. _____

F. _____ F. _____ F. _____

F. _____ F. _____